Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 230668 del 27.07.2023
Nombre o razón social contratista: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S

NIT / C. C.: 860068083
Valor a cancelar: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.999.200)
N° Factura o Cuenta de Cobro: BOG21921
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 27/09/2023
Número Verificación Factura Preliminar: 5105621479
Período certificado: Desde 24/09/2023 hasta 23/10/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	267	338	O2120202008078715701-Servicio de mantenimiento y reparación de ascenso	1-100-F001-VA-Recursos distrito	1.999.200

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	72101506_-Servicios de mantenimiento de ascensores	vr	1	1.680.000	1.680.000
				Subtotal	1.680.000
				IVA	319.200
				Total	1.999.200

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120202008078715701	1.680.000	0
TOTALES	1.680.000	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogotá. Se realiza pago por valor de $ 1.999.200 correspondiente a los servicios prestados entre el 24 de septiembre de 23 de octubre de 2023, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FACTURA: BOG21921 FECHA: 27/09/2023 VALOR: $1.999.200 RADICADO: 2023ER451046O1

3. Constancia:

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión

4. Área Responsable:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	230668 del 27.07.2023
Nombre o razón social contratista:	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S		
NIT / C. C.:	860068083		
Valor a cancelar:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.999.200)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	BOG21921		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	27/09/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105621479		
Período certificado:	Desde 24/09/2023 hasta 23/10/2023		

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 13.12.2023

Angela Rincón Segura
Firmado digitalmente por Angela Rincón Segura

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

Supervisor

NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

VoBo. Melania Narcey Rodriguez Ortega, Asesor 105-02

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**230668**
CONTRATISTA	**PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S**
NIT / C.C.	**860068083**
OBJETO	**Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.**
VALOR CONTRATO	**$ 15.146.000**
FECHA DE SUSCRIPCION	**13-jul-23**
FECHA DE INICIO	**24-ago-23**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**24-ene-24**
SUPERVISOR	**NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO**
CARGO	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 24-sep-23**
AL:	**23-oct-23**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			**1**			**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			**2**				
3			**3**				
4			**4**			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	**TIEMPO TOTAL**				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					**NO**
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 15.146.000**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ 11.147.600**
VALOR A PAGAR	**$ 1.999.200**	**SALDO A LIBERAR**	
VALOR PAGADO	**$ 1.999.200**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	BOG21920	24-ago-23	23-sep-23	$ 1.999.200
Segundo	FACTURA	BOG21921	24-sep-23	23-oct-23	$ 1.999.200
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación - Cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato. Cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo. - Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre Concejo de Bogotá D.C y PAANTEC SAS. - Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (gerentes, jefes, supervisores, técnicos) y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos - Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.). - Certificación de que el personal es calificado para la prestación del servicio - Certificación donde garantice, mínimo por un (1) año, los	el contratista cumple	ver evidencia
2	Entregar el cronograma de los mantenimientos mensuales a realizar, en el transcurso de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, garantizando el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
3	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo los sábados, mediante visita mensual para intervenir los ascensores realizando como mínimo la inspección general, inspección a los sistemas de seguridad, ajuste de los componentes, suministro de lubricantes, lubricación, limpieza general y demás acciones inherentes.	el contratista cumple	ver evidencia
4	Atender en el menor tiempo posible (máximo 2 horas) las llamadas por interrupción en el funcionamiento de equipos para dejarlo de nuevo en operación. El servicio incluye llamadas de emergencia hasta las 22:00 horas. Para casos de personas encerradas, el tiempo de respuesta debe ser inmediato o máximo de una hora (1 hr) y su atención será durante las 24 horas, incluyendo festivos.	A la fecha no se ha necesitado la atención por emergencias, pero se atendió la falla del ascensor parado, a la brevedad cuando inició el contrato	ver evidencia
5	Asesorar y acompañar al Concejo de Bogotá D.C, en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores, de acuerdo con la solicitud escrita que le remitirá el superviso del contrato y la tabla de costos establecida por el contratista.	Aún no se ha requerido el servicio	Por lo que se comenta en la actividad, no se entrega evidencia
6	Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. Estas se ejecutarán previa aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
7	Presentar un informe mensual (requisito para pago), como producto del mantenimiento realizado, repuestos suministrados y novedades importantes encontradas, la cual deberá mantenerse actualizado y legible para cada uno de los elevadores.	el contratista cumple	ver evidencia

INFORME EJECUCIÓN

8	Hacer entrega formal del mantenimiento preventivo efectuado por parte del técnico, al funcionario que apoye al Supervisor en el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte de este.	el contratista cumple	ver evidencia
9	Presentar para el respectivo pago mensual vencido, relación o estado financiero del contrato, llevando un registro del valor ejecutado según los servicios realizados, con el propósito de no ejecutar servicios que excedan el valor de este.	el contratista cumple	ver evidencia
10	Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato. De requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado en la propuesta, el contratista deberá presentar cotización al supervisor del contrato y garantizar que este se encuentra dentro de las condiciones del mercado, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado del repuesto solicitado.	el contratista cumple	ver evidencia
11	El oferente debe dar cumplimiento a La Ley 1562 del 12 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, aplicando normas y procedimientos, en materia de salud y seguridad en el trabajo, certificando los requisitos a quienes que con ocasión de las actividades a realizar en el Concejo de Bogotá D.C, en razón a los trabajos en alturas y trabajos en sitios confinados. ·„ATS (análisis de trabajo seguro) firmado por profesional competente con licencia en salud ocupacional. ·„Permisos de trabajo firmados por profesional competente con licencia en salud ocupacional ·„Listado de personal con soportes de pago de seguridad social vigente. ·„Elementos de protección personal de acuerdo con el panorama de riesgos realizado por el profesional competente con licencia en salud ocupacional.	el contratista cumple	ver evidencia
12	Realizar las labores de mantenimiento necesarias para que los ascensores obtengan la certificación de verificación general de que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 470 de 2011. En caso de que alguno no obtenga la certificación al momento de la inspección, el contratista a cargo del mantenimiento deberá realizar las labores necesarias para que en la siguiente inspección se obtenga el certificado de verificación general, para lo cual atenderá las indicaciones del supervisor del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
13	Garantizar por el periodo de seis (6) meses a partir de su instalación los repuestos y accesorios.	Aún no se ha cumplido la fecha	Por lo que se comenta en la actividad, no se entrega evidencia
14	Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- del Concejo de Bogotá D.C. Durante la ejecución del contrato se genera aceite usado, deberá remitir registro de acopiador primario de aceite usado de la empresa, registro de movilización de aceite usado y certificado de disposición final con empresas autorizadas por la autoridad ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003. En lo relacionado con los residuos peligrosos que se generen durante la actividad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, remitiendo los certificados de disposición final de residuos peligrosos con empresa que tengan licencia ambiental.	el contratista cumple	ver evidencia

	15	Asumir la disposición final de los residuos que pudieran resultar como producto de la ejecución del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
	16	Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.	el contratista cumple	ver evidencia

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

FIRMA

Revisó:Melania N. Rodríguez Ortega, Asesora 105-02

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN **REVISIÓN 1** **REVISIÓN 2**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	230668	**Fecha:**	27/07/2023
Vigencia del contrato	2023		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S	860068083

Estado financiero del contrato

Valor Total	15.146.000
Valor Total Pagos	7.996.800
Saldo por pagar	7.149.200

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	134.400
ESTAMPILLA PROCULTURA	33.600
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	73.920
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	268.800
RETEICA 9.66 X MIL	64.916
RETEIVA 15%	191.520

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105621477-2023	3000922473-2023	28/12/2023	1.999.200	11/01/2024
5105621479-2023	3000922645-2023	29/12/2023	1.999.200	11/01/2024
5105621525-2023	3000923330-2023	27/12/2023	1.999.200	11/01/2024
5105622069-2024	3000002847-2024	18/01/2024	1.999.200	19/01/2024

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 18/03/2024
Impresión: impreso por ASTRID FABIOLA SALDARRIAGA DIAZ.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S
Calle 15 No. 36-68 (+57) 3703020- BOGOTA
ICA ACTIVIDAD ECONOMICA 2816
IVA REGIMEN COMUN
No somos Grandes Contribuyentes- No somos Autoretenedores

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BOG21921

www.paantec.com

Fecha De Validacion	Metodo de Pago
2023-09-27 14:39:53	Contado
Fecha Factura	**Fecha Vencimiento**
27/09/2023	27/09/2023

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Pedido**	-
NIT	899999061	**Teléfono**	3385000
Dirección	CR 30 25 90	**Cludad**	BOGOTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2001	MANTENIMIENTO DE UN (1) ASCENSOR DE 6 PARADAS	UN	1.00	550,000.00	550,000.00
2	2001	MANTENIMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES DE 5 PARADAS	UN	1.00	1,130,000.00	1,130,000.00

MANTENIMEINTO MES DE SEPTIEMBRE

Orden.c

CUFE: 3f8865011a4434774ae9ff42d4c813c97e3d77c7fbd77bbdc5dd44e6431c3513bd995a784be8c9ec819e6714cbfbc36f

CONDICION DE PAGO

VALOR EN LETRAS

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**********

Subtotal	1,680,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA	319,200.00
RETENFUENTE	0.00
OTROS DESCUENTOS	0.00
RETEGARANTIA	0.00
AMORTIZACION	0.00
Retenc.IVA	0.00
Retenc.ICA	0.00
Total a Pagar	$1,999,200.00

CLIENTE

La presente FACTURA ELECTRONICA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 y 778 del Código de Comercio.
La presente factura electronica de venta para todos los efectos es un título valor, LEY 1231 del 2008.
Todo cheque debe girarse a nombre de PAANTEC S.A.S - NIT 860.068.083-4 con sello restrictivo "páguese únicamente a primer beneficiario",
o transferencia a Cta. Ahorros Bancolombia No. 032143646-29.

Factura Electronica Autorizacion Número 18764045076396 aprobado en 27/02/2023 prefijo BOG desde el número 20001 al 25000

IMPRESO POR SOFTWARE ERP NETSOLIN
NIT: 830.099.553

ELABORADO	APROBADO	RECIBIDO

ORIGINAL

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA BOG21921

PUEDES PAGAR TU FACTURA EN LAS OFICINAS DE LOS BANCOS:
DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO COLPATRIA, PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Y CORRESPONSALES BANCARIOS PUNTORED

Total a Pagar	1,999,200.00

PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S
NIT: 860.068.083 - 4

(415)7709998071674(8020)100099(8020)10021921089999906 1(3902)000199920000(96)2

BANCO

CONTRATO No.	230668	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-CD-0167-2023
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S
IDENTIFICACIÓN	NIT 860068083
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO
DIRECCION	CL 15 36 68
TELEFONO	5712571511
SUPERVISOR	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 8200, Notaría 1 de Bogotá el 15 de noviembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1.978, bajo el número 64571 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC LTDA". Por Acta No. 86 de la Junta de Socios del 27 de octubre de 2009<(>,<)> inscrita el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339750 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada SAS bajo el nombre de: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE($15.146.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., efectuará los pagos en pesos colombianos así: Por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según el informe radicado y las evidencias de las obligaciones presentadas, acompañadas de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza		
4. PLAZO DE EJECUCION	5 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120202008078715701	**No.CDP y fecha**	267 13/07/2023
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y Doce (12) meses a partir de la terminación del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en el numeral 7.2 y 7.3 de los Estudios Previos del presente proceso.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	GINCY LORENA VARGAS LIGARRETO	LORENA VARGAS LIGARRETO Firmado digitalmente por LORENA VARGAS LIGARRETO
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de

Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley

1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

BOGOTÁ

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	230668
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.
CONTRATISTA:	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE($15.146.000)
PLAZO:	5 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	24/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/01/2024
SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los VEINTICUATRO 24) días del mes de agosto de 2023, se reunieron NUBIA STELLA SUÁREZ SOTELO en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO, Representante Legal de PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 230668.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato
En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 24.08.2023.

Firmado digitalmente
por Nubia Stella
Suárez Sotelo

SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAAN TEC S A S
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S
NIT. 860.068.083-4

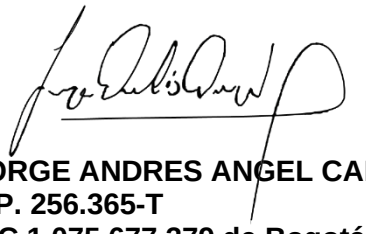
HACER CONSTAR QUE:

La Sociedad **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S** ha cumplido con las obligaciones que le impone la normatividad legal aplicable en lo relacionado con el pago de los aportes de salud, correspondiente al mes de **Septiembre de 2023** y el pago de aportes a fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar, correspondiente al mes de **Agosto de 2023**, encontrándose al día con los pagos por estos conceptos.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por solicitud de la Administración de **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S.**

Mi firma como revisor fiscal se limita a la información de carácter contable según la ley 43 de 1990, la información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.

Cordialmente,



JORGE ANDRES ANGEL CARDENAS
T.P. 256.365-T
C.C 1.075.677.379 de Bogotá
Revisor Fiscal Principal
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Contables S.A.S

Certificado Bancario

Lunes, 4 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNO identificado(a) con NIT 860068083, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03214364629	2003/07/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.